



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

P R E S I D E N C I A

A C U E R D O

POR EL CUAL SE INSTRUYE EL TURNO DE ESCRITOS DE QUEJA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

FUNDAMENTO

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 15, fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 17, fracción I; 18 y 94 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 1° y 102 Apartado B, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es el organismo público autónomo encargado de investigar la violación de Derechos Humanos en nuestro País.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta se integrará, entre otros, por un Presidente, visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesarios para la realización de sus funciones.

Que, por su parte, el artículo 15, fracción II de la referida Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que la persona Titular de la Presidencia de este organismo tiene la facultad de formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los servidores públicos y al personal bajo su autoridad.

Que, en tal sentido, las fracciones III y IV del mismo artículo señalan que la persona Titular de la Presidencia podrá dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión, y distribuir y delegar funciones en los términos del Reglamento Interno.

Que el artículo 18 del Reglamento Interno señala que la Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional, y que a su Titular le corresponde ejercer las funciones directivas de la Comisión y su representación legal.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Que el indicado artículo 15, fracción VI de la Ley supra referida, así como el Manual de Organización General de la CNDH señala como una de las funciones de la Presidencia la de suscribir acuerdos, convenios y bases de coordinación y, en general, todo tipo de instrumentos jurídicos que sean necesarios para las actividades propias del organismo.

Que, por la estructura y funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, diversas Visitadurías Generales ha presentado una carga excesiva de trabajo, por lo cual, es necesario tomar medidas necesarias para el desahogo de los asuntos.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia para que, a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, distribuya los escritos de queja (folios) que sean competencia de las distintas Visitadurías Generales, considerando en primer término las cargas de trabajo de las mismas, como lo señala el numeral 4.12, inciso c), del *"Procedimiento para el turno de escritos sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos (folios) a las Visitadurías Generales y a la Subdirección de Orientación de la Dirección General de Quejas y Orientación"*. Debiendo tomar en cuenta la estructura actual de cada una de las áreas.

SEGUNDO. La Oficialía Mayor de la Comisión Nacional, deberá brindar el apoyo necesario a las áreas involucradas, a efecto de que cuenten con el presupuesto institucional necesario, así como los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, para su mejor funcionamiento.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción

TERCERO. Publíquese.

Ciudad de México, a 20 de marzo de dos mil veinte.


MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS